

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2021-4724 *Orden PRE/43/2021, de 18 de mayo, por la que se resuelve parcialmente el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2, A2/C1, C1, C1/C2 y APS.*

Convocatoria 2019/1.

Mediante Orden PRE/22/2019, de 3 de abril (BOC extraordinario número 14, de 5 de abril), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2, A2/C1, C1, C1/C2 y APS.

Mediante Orden PRE/61/2019, de 19 de septiembre (BOC número 191, de 3 de octubre), se resolvió parcialmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A2, A2/C1, C1, C1/C2 y APS.

Con fecha 18 de mayo de 2021, la Comisión de Valoración propone declarar desiertos los puestos que abajo se relacionan al no existir solicitudes válidas para los mismos.

En virtud de todo lo anterior, por la presente,

DISPONGO

Primero. Declarar desiertos los puestos de trabajo números 353, "Ordenanza", 379, "Administrativo", 1253, "Administrativo", 1264, "Administrativo", 4253, "Administrativo", 4702, "Ordenanza", 4855, "Ordenanza", 4857, "Ordenanza", 5584, "Administrativo", 5829, "Auxiliar", 7435, "Auxiliar", 8040, "Auxiliar", 8463, "Administrativo", 8470, "Administrativo", 8696, "Coordinador de Información", 9265, "Técnico Auxiliar de Protección Civil-Rescatador" y 9266, "Técnico Auxiliar de Protección Civil-Rescatador".

Segundo. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2021.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(Por delegación, resolución de 20 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2021/4724

CVE-2021-4724